

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: APRUEBA ANEXO CONTRATO SONIA GÓMEZ TORRES, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01571/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 3 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°321 de fecha 24 de febrero 2026, que actualiza régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.
2. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
3. La Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. El DFL-1 de fecha 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. La Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Doñihue celebró contratos de prestación de servicios a honorarios con diversos prestadores, para la ejecución de labores específicas de apoyo municipal.
2. Que, por necesidades del servicio y con motivo de requerimientos a solicitar por la comunidad en materia de emergencia, riesgos y desastres desarrolladas por el municipio, la prestadora individualiza deberá realizar labores extraordinarias y adicionales.
3. Que, con el objeto de dar cumplimiento al principio de juridicidad y regularidad administrativa, resulta necesario regularizar y aprobar los Anexos de Contrato que precisan y ratifican las condiciones de los servicios prestados.

DECRETO

1. **REGULARÍZASE Y APRUÉBASE**, anexo de contrato entre la prestadora de Servicios a honorarios, doña Sonia del Pilar Gómes Torres y la Municipalidad de Doñihue a contar del mes de abril, mayo y junio 2026, para desempeñar jornadas fuera del horario laboral ordinario y con el objeto de asistir y prestar servicios de coordinación ante situaciones de emergencia y desastres en la comuna de Doñihue.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que cada vez que la prestadora de servicios asista a eventos de emergencia se le deberá cancelar un monto de \$25.000 mas impuesto por jornada, el cual deberá acompañar por el respectivo informe de gestión desempeñada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo de contrato	Digital	Ver		

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES

SONIA DEL PILAR GOMEZ TORRES - ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTO EMERGENCIA, RIESGO Y DESASTRES

HUGO AROS VIDELA - ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21870021&hash=3fd3f>